



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CIRCULAR No. 425**

16 de octubre de 2015

**DE: Subsecretaría de Planeación Socioeconomica**

**PARA:** ALEJANDRO VANEGAS MARIN

Contratista

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

Contratista

DORA MARCELA GALLEGO GALVIS

Contratista

JAVIER MOSQUERA VALENCIA

Contratista

JHON FREDY GAVIRIA C

Contratista

JOSE HOOVER MUÑOZ HERNANDEZ

Contratista

LEONARDO FABIO DIAZ YEPEZ

Contratista

LINA MARCELA VELEZ BUSTOS

Contratista

LINA MARIA SALAZAR HOYOS

Contratista

LUZ ELENA FERNANDEZ MOLINA

Contratista

MARIA ARGENIS SOTO BRITO

Contratista

MARIO ALEXANDER CARREÑO SALGADO

Contratista

MYRIAM MARTINEZ HERNANDEZ

Contratista

OSCAR DARIO ORTIZ OLARTE

Contratista

ANA LUCIA CORDOBA VELASQUEZ

Contratista

ANDRES FELIPE REYES

Contratista

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cordial saludo,



ALCALDÍA DE PEREIRA

En calidad de supervisores de los contratos de prestación de servicios con la Secretaria de Planeación Municipal, nos permitimos recordarles el cumplimiento de la obligación legal de realizar el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social, los cuales de conformidad con el Decreto 1670 de 2007 art. 4 cuentan con fecha límite de pago conforme a los dos últimos dígitos de la cedula de ciudadanía; pudiéndose entonces pagar desde el primer día hábil del mes hasta esta fecha limite; una vez vencida esta fecha se estará incurriendo en mora con las consecuencias que traen las normas correspondientes; téngase en cuenta que esta obligación fue incorporada además a las minutas de los contratos en la clausula OBLIGACIONES, y para ampara el cumplimiento tanto del objeto, alcances y obligaciones contractuales se constituye la garantía única de cumplimiento en los contratos la cual ha sido amparada con póliza suscrita por ustedes.

Corresponde a los supervisores verificar el pago oportuno de los aportes a la Seguridad Social, por lo tanto a partir de la fecha se enviara comunicación escrita a los contratistas que presenten mora en los pagos, requiriéndoles el pago oportuno en lo sucesivo, si el contratista continua incurriendo en mora, se remitirá a la Secretaria Jurídica y la Dirección Administrativa de Talento Humano, solicitud de trámite para hacer efectiva la póliza de cumplimiento. Es importante recordarles que hacer efectiva la póliza constituye un siniestro en términos de seguros que trae consecuencias económicas y el riesgo de que ninguna aseguradora le vuelva a expedir pólizas, además las consecuencias de orden contractual que pueden impedir la suscripción de futuros contratos estatales.

Así mismo es importante resaltar que un trabajador independiente, no tendrá derecho al pago de licencias por enfermedad general o maternidad o perderá este derecho en caso de no mediar el pago oportuno de las cotizaciones que se causen durante el período en que este disfrutando de dichas licencias. (Artículo 21 del decreto 1804 de 1.999).

Concordante con lo anterior, es deber del contratista arrimar al supervisor del contrato la incapacidad médica o licencia de maternidad, con el objeto de realizar la suspensión del contrato y evitar posibles perjuicios al contratista.

Además, Los empleadores o trabajadores independientes, y personas con capacidad de pago, tendrán derecho a solicitar el reembolso o pago de la incapacidad por enfermedad general o licencia de maternidad, siempre que al momento de la solicitud y durante la incapacidad o licencia, se encuentren cumpliendo con la siguiente regla:

1. Haber cancelado en forma completa sus cotizaciones como Empleador durante el año anterior a la fecha de solicitud frente a todos sus trabajadores. Igual regla se aplicará al trabajador independiente, en relación con los aportes que debe pagar al Sistema. Los pagos a que alude el presente numeral, deberán haberse efectuado en forma oportuna por lo menos durante cuatro (4) meses de los seis (6) meses anteriores a la fecha de causación del derecho.

Con el ánimo de un trabajo en equipo, coordinado y ordenado se solicita a los contratistas cumplir de forma oportuna con todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato estatal que ustedes han suscrito con la Administración Municipal.

Atentamente,



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS**

Subsecretario de Planeación Socioeconomica

**ALICIA ACUÑA ARANGO**

Profesional Especializado

**MARTHA ISABEL CONTRERAS**

Profesional Especializado

**JOSE GREGORIO RENTERIA LADINO**

Profesional

**SALLY GUEVARA SABOGAL**

Profesional Especializado

Proyectó y elaborado por: Ana Lucia Cordoba Velasquez

**ZERO PAPEL**